

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 258-2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo, 25 JUN. 2024

VISTO:

El Expediente N°02971581 con Registro de Documento N°04897222 y con Memorandum N°0359-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 17 de junio de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Liz Jovanna Laurencio Paucar con DNI 22514932, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de LICENCIA POR MATERNIDAD a favor de la SRA. LAOS HUANCA GLADYS BEATRIZ con DNI 41767531 servidora nombrada bajo régimen laboral DL 276 con el cargo de OBSTETRA en el CENTRO DE SALUD HUACAR, MICRO RED DE SALUD HUACAR, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO con CITT N°A-296-00017165-24 con fecha de inicio 06/06/2024 al 11/09/2024, haciendo una totalidad de 98 días.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, el Artículo 23° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado protege especialmente a la madre trabajadora;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N°29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057", el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros derechos, "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales". De este modo se extiende a los trabajadores del régimen CAS las licencias reconocidas en los regímenes de los Decretos Legislativos N°276 y 728;

Que, el artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece que se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N°1057, en los siguientes casos: "b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal (...), conforme a lo regulado por la Ley N°26644 - precisan el goce del derecho de descanso ...////



Ambo,

////....

pre-natal y post-natal de la trabajadora gestante, su reglamento y las disposiciones pertinentes de ESSALUD. El descanso a que alude el presente inciso es irrenunciable";

Que, el artículo 1 de la Ley N°26644, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°30792, precisa que "(...) es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post natal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto. Los días de descanso prenatal y postnatal se consideran como días efectivamente laborados para efectos del cómputo de las utilidades;



Que lo prescrito en el artículo 2° del Decreto Supremo N°002-2016-TR que adecua las normas reglamentarias que regulan el descanso por maternidad y el pago del subsidio por maternidad a las disposiciones de la Ley N°30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso, Descanso por maternidad; Es el derecho de la trabajadora derivado del proceso biológico de la gestación que le permite gozar de noventa y ocho (98) días naturales de descanso distribuido en un período de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso prenatal y un período de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso postnatal;



Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley N°26644, aprobado por Decreto Supremo N°005-2011-TR, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N°001-2015-TR, establece que: "Para el goce del descanso pre natal la trabajadora gestante presentará al empleador el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) por maternidad, expedido por ESSALUD, o en su defecto un Certificado Médico en el que conste la fecha probable del parto, pudiendo éste encontrarse contenido en el formato regulado por el Colegio Médico del Perú o en el recetario de uso regular del profesional médico que emite la certificación";



Con OFICIO N°0241-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-CSMC-GMR-MCI la Jefatura de la Micro Red de Salud Huácar remite LICENCIA POR MATERNIDAD de la SRA. LAOS HUANCA GLADYS BEATRIZ con DNI 41767531 servidora nombrada bajo régimen laboral DL 276 con el cargo de OBSTETRA en el CENTRO DE SALUD HUACAR, MICRO RED DE SALUD HUACAR, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO con CITT N°A-296-00017165-24 con fecha de inicio 06/06/2024 al 11/09/2024, haciendo una totalidad de 98 días. Licencia que será subsidiado por ESSALUD;



Con INFORME N°0070-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA-URH-CAP de fecha 13 de junio de 2024, el Responsable de Control de Asistencia y Permanencia comunica LICENCIA POR MATERNIDAD en favor de la SRA. LAOS HUANCA GLADYS BEATRIZ con DNI 41767531 servidora nombrada bajo régimen laboral DL 276 con el cargo de OBSTETRA en el CENTRO DE SALUD HUACAR, MICRO RED DE SALUD HUACAR, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO con CITT N°A-296-00017165-24 con fecha de inicio 06/06/2024 al 11/09/2024, haciendo una totalidad de 98 días. Licencia que será subsidiado por ESSALUD;

Con INFORME N°0345-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 13 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita RECONOCIMIENTO mediante ACTO RESOLUTIVO de LICENCIA POR MATERNIDAD en favor de la////

Ambo,
////....

SRA. LAOS HUANCA GLADYS BEATRIZ con DNI 41767531 servidora nombrada bajo régimen laboral DL 276 con el cargo de OBSTETRA en el CENTRO DE SALUD HUACAR, MICRO RED DE SALUD HUACAR, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO con CITT N°A-296-00017165-24 con fecha de inicio 06/06/2024 al 11/09/2024, haciendo una totalidad de 98 días;

Con INFORME N°0296-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 13 de junio de 2024, el Director de la Oficina de Administración solicita proyección de Resolución Directoral de LICENCIA POR MATERNIDAD en favor de la SRA. LAOS HUANCA GLADYS BEATRIZ con DNI 41767531 servidora nombrada bajo régimen laboral DL 276 con el cargo de OBSTETRA en el CENTRO DE SALUD HUACAR, MICRO RED DE SALUD HUACAR, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO con CITT N°A-296-00017165-24 con fecha de inicio 06/06/2024 al 11/09/2024, haciendo una totalidad de 98 días. Licencia que será subsidiado por ESSALUD;

Que, de conformidad ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco; Resolución Directoral N°1497-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo a la Lic. Liz Jovanna Laurencio Paucar con DNI 22514932;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, LICENCIA POR MATERNIDAD (PRE-POST NATAL) en favor de la SRA. LAOS HUANCA GLADYS BEATRIZ con DNI 41767531 servidora nombrada bajo régimen laboral DL 276 con el cargo de OBSTETRA en el CENTRO DE SALUD HUACAR, MICRO RED DE SALUD HUACAR, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO con CITT N°A-296-00017165-24 con fecha de inicio 06/06/2024 al 11/09/2024, haciendo una totalidad de 98 días.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución Directoral a la interesada y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.



Gobierno Regional de Huánuco
Dirección Regional de Salud Huánuco
Red de Salud Ambo
Lic. Enif. Liz Jovanna Laurencio Paucar
DIRECTORA EJECUTIVA
CEP N° 87194